

1-1482/a

J-1482/9

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

J-1482/9

Año de 1806

El Ayuntamiento de Montreal del Campo  
solita mediante repre<sup>on se reclame</sup> de la<sup>se reclame</sup> por  
nula la elecion de Diputados p.<sup>a</sup> haver  
occurido en 2.<sup>a</sup> Aug.<sup>o</sup> Sebastian Marheo  
q.<sup>e</sup> fue relevado de su oficio en el año de 1803.  
p.<sup>a</sup> hallarse tullido, y ser de don Piernas de  
palo y don Sayasas con otros accidentes,  
y p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> Aug.<sup>o</sup> Juan Cavet q.<sup>e</sup> fue elegido  
despues, se halla apenivido p.<sup>a</sup> la sala del  
Crimen, y tener varias denuncias  
impugnadas contra los Ceinos

D. S. Fiscal

2 de Feb. 1706



Quarta marquesis.

SELLO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

Como Médico y Cirujano, q<sup>e</sup> soy de esta villa de  
Monal del Campo Certifico, q<sup>e</sup> Sr. Miguel Guzmán de  
de Gilbert vecino de la misma, sobre los efectos físicos de  
sus puñales, q<sup>e</sup> se hicieron presentes a los Señores del Real  
Audiendo en el año de 1700. en cuya vista se hizo veron. Nulera  
a el honorífico empleo de Alcalde primero de esta Villa, ha  
ce como cosa de Año, y medio se vio acometido de una melan-  
colia hipochondriaca la qual le ha hecho padecer Extraordinaria  
nauita, en el día le paduce furiosos insultos acompañados  
de terrible Symptomos, como son hipo, flatos, retorción, y  
congoja Extraordinaria del Estomago, alonidos Espantos,  
y lo q<sup>e</sup> es mas terrible turbación de Cavera, q<sup>e</sup> ravinimos, y  
violentas Combustiones, a todo el cuerpo, q<sup>e</sup> le obligan a preserpi-  
tarse de la Cama, tirarse por el suelo, y darse golpes sin pi-  
dad, por lo q<sup>e</sup> es digno de nra. mayor Compasión. Viendo  
se en un estado tan lastimoso, y el poco, o ningun efecto de  
los medicinas, q<sup>e</sup> se le administraron, se resolvió consul-  
tarlo con los Medicos mas acreditados de este país, y de la  
Corte, y todos han sido de parecer, q<sup>e</sup> la principal Causa, q<sup>e</sup>  
en dho. se produce tanto cúmulo de males, es una exquisita  
sensibilidad Moral de su espíritu, Capaz de irritarse con  
el mas leve motivo, y por tanto, q<sup>e</sup> la principal Curación  
consiste en la tranquilidad, y libeidad de su Animo, distrae-  
ción y desprendimiento de todo asunto, q<sup>e</sup> pueda ocasionar  
le el mas ligero desquite. Así es q<sup>e</sup> el paciente se ha desentien-  
tido del manejo, y negocio mas intervanos de su Casa, por  
algunos meses trasladandose, a otros pueblos con notable ven-  
taja en su salud siendo mas suabes, y sanos los insultos, y quan-  
tas veces lo ha executado, queriendo volver, a entender en sus co-  
sas, a buelta a revincida en sus insultos, así sentíronos Mar-  
real a 5 de Febr. de 1706.

Pedro Requena  
Josef Martin



RELEVADO. OCTAVO OLLERO  
DE OIA. SEERVATAM AT  
SIBI SOTIETIOTIHO III



*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

#1

En el Consejo Ordinario del día de ayer recibí el  
Ayuntamiento de esta Villa la carta orden que  
d<sup>o</sup> le dió fecha de 15 de los corrientes, ha  
endole presente que el R.<sup>o</sup> Acordado ha mandado  
que D.<sup>n</sup> Miguel Jeronimo Sanchez & Gilvert, con  
en el empleo de Diputados del Común, y que los co-  
municarios Electores elijan inmediatamente entre  
lugar a otro vecino havil arreglandose a la  
Instruccion y Ordenes comunicadas sobre  
esta materia.

Lo que participo a V. de orden de los S.<sup>s</sup>  
& D<sup>os</sup> Ayuntam<sup>to</sup> que quedan enterados de la  
citada providencia, para su puntual cum-  
plimiento.

Dios que a P. m. d. morral  
del Campo 22 de Abril de 1806.

Mariano Gil E. *[Signature]*

S. J. Fran. Co. del Castillo



Vertical text along the left edge of the page, possibly a list or index, including letters like 'a', 'b', 'c', 'd', 'e', 'f', 'g', 'h', 'i', 'j', 'k', 'l', 'm', 'n', 'o', 'p', 'q', 'r', 's', 't', 'u', 'v', 'w', 'x', 'y', 'z'.

Main body of faint, handwritten text in cursive script, covering most of the left page. The text is mostly illegible due to fading.





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVALEN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

Eno Señor.

Los señores Alfructa, Carlos Sotana y Agustín Flamed, Alcaldes  
mayores y Rejidores de la villa de Moncal del campo en  
el partido de Daroca, como únicos individuos del Ayun-  
tamiento de la misma por relevación del Sr. D. Segundo  
fallecimiento del Sr. D. Pedro, con el debido respeto, a  
V. E. exponen: Que en el Domingo de San Esteban último  
punto el Concejo general con el Ayuntamiento de esta villa  
en las cosas convecionales, se procedió a la elección de  
vocales para el nombramiento de Diputado del comun  
en la forma acostumbrada, habiéndose en el dicho  
voto a otros de los mismos que interviniéron en el  
Concejo. Los veinte y quatro vocales que fueron electos  
uniformemente nombraron en Diputado a D. Miguel  
Gerónimo Matheo & Gilvert: Y habiendo hecho pre-  
sente enseguida algunos de ellos, la imposibilidad ab-  
soluta del Sr. Miguel Gerónimo para servir dicho  
empleo, por ser un hombre tullido que padece una  
enfermedad del cráneo y otros achaques de que padece  
a causa de que en la actualidad padece unos achaques  
& combalzones que lo tiene en una continua agita-  
ción; siendo más regular que por ellos relevare  
dicho empleo, los mismos Vocales quisieron hacer  
nueva votación, nombrando otro Diputado, para  
en el caso que se verificare la relevación del Sr. Miguel



En su causa segunda votacion a pluralidad  
de nombres a Miguel Juan Cubel. El mismo dia  
se paro el congreso pendiente de aviso al Sr. Miguel Teronimo  
Marcho, para que compareciera a tomar la juraja y po-  
sicion de su empleo, y habiendolo presentado al Ayun-  
tamiento expuso su imposibilidad, renunciandole a  
recibir la posesion por las mismas razones que tubo  
presente el Concejo despues de la eleccion, y que su mal  
sele acomodaba con solo hacer una expresion que no  
le acomodara. Tratando el Ayuntamiento de posesionarle  
a Miguel Juan Cubel, por no exponer a que se aumen-  
tase el accidente a Sr. Miguel Teronimo, se quejaron  
varios vecinos oponiendosen a que se le de la juraja a  
Dho. Cubel, por haberse nombrado igualmente, por un  
hombre apocisido, por la R. C. de la R. de J. y M.  
y que tiene hechas difamaciones, e injurias de denuncias  
contra los mismos vecinos, sin otro objeto que inco-  
modarlos, insistiendose en que se le diese la posesion  
a Dho. Sr. Miguel Teronimo, o de precedere a una nue-  
va convocatoria del Concejo, para hacer el nombra-  
miento de Diputado como corresponde. El Ayunta-  
miento quiso compelir a Sr. Miguel Teronimo, por  
haviendo este manifestado que estaba pronto  
a sufrir las multas y arrestos que se le quie-  
ran imponer por no tomar la posesion de su em-  
pleo; se consulto todo lo ocurrido con un Abo-  
gado de ratosfacion, renunciandole el certificacio-

do que acompaña y presento Dho. Sr. Miguel Teronimo  
dolos males que padece, cuyo Abogado aconseja  
ponerle todo en la otra consideracion de V. E. co-  
mo lo hacen los exponedores; reconociendo que las  
causas por que se niega a Sr. Miguel Teronimo, por  
renunciar la posesion, son tan perniciosas como oídas, y  
que los resentimientos publicos en quanto a cubel  
son los mas reparables, por las malas consecuencias  
que podrian temerse. En cuya atencion

Se le suplica se sirva tener por de nin-  
gun efecto dicha eleccion, dando facultad para la  
nueva convocatoria del Concejo qual, a fin de elegir  
y nombrar el Diputado del Comun con la firma-  
lidad que corresponde, o acordar aquella provi-  
denia que sea del agrado de V. E. Nonnal Dec  
Marzo de 1806.

Como Señor.

Luis Allueva M. &

Carlos Ladassa D. &

Agustin Rueda D. &





Guatemala maravesia.

SELLO QVARTO, QVARTEN  
TA MARAVETIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

Auto Zaragoza y Abril v. a 1806. Acu. Gen. 6

R. J. de  
S. J. de  
Preg.  
C. con  
Ric.  
Amandi  
Garrido  
Sevillano

Se al Fiscal de S. J.

El Fiscal de S. J. en vista de la antecedente repre-  
sentacion del Ayuntamiento de la Villa de Villar del Campo  
y de los antecedentes del año de 1803 dice que en aten-  
cion a las graves indisposiciones habidas de J. J. de M.  
y el Sr. J. J. de M. Diputado del comun de  
de aquella Villa, y de el recurso de este oficio mandando  
que las anteriores causas se abjan nuevamente en su lu-  
gar a un Juicio habido, amparado a la 14.<sup>a</sup> Instrucion  
y demas expedidas sobre esta materia. Obedeciendo lo  
dicho lo que se confirma a justicia. Zaragoza a 18  
Marzo de 1806.

Auto  
S. J.  
Ric.  
Amandi  
Garrido  
Sevillano

Zaragoza y Abril catorce a 1806. Acu. Gen.

Como lo dice el Fiscal de S. J.

Se escribió orden en 13 de Mayo al Ayuntamiento